República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: (0595) 741-252211 Fax: (0595) 741-252607

Departamento de Itapúa.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 09/2010

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2010.-
NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA.-

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010** de fecha 31 de marzo del 2010, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:
Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA TALLER AD. *Adjuntando a su oferta los documentos:***
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 36.163.000.- (Treinta y seis millones ciento sesenta y tres mil guaraníes).-

2) **EMPRESA TALLER INTEGRAL FR. *Adjuntando a su oferta los documentos:***
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Constancia del SIPE. (Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA, Patente Municipal, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07, Certificado de Cumplimiento Tributario)

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 17.930.000.- (diecisiete millones novecientos treinta mil guaraníes).-

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de la única oferta, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
La Empresa **TALLER INTEGRAL FR** es la que se selecciona como la oferta más baja. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que se ha ampliado los plazos para la presentación y apertura de sobres según lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la DNCP; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA,** a favor de la Empresa **TALLER INTEGRAL FR,** por la suma de **Gs. 17.930.000.- (diecisiete millones novecientos treinta mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramirez

Francisco Portillo

Ana Szwako

José Cardozo